



PROCESO: Declarativo - Simulación
RADICADO: 680014003015-2023-00332-00

Al Despacho del señor Juez de la oficina de reparto para proveer. Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la demanda presentada por **INGRID PAOLA JURADO RIVERA**, mediante apoderado judicial, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Aporte los documentos en idioma extranjero correspondientes a las pruebas documentales no. 7.1.8, 7.1.9 y 7.1.11 acompañado de la traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por un intérprete oficial y debidamente autenticado por cónsul colombiano conforme al art. 251 del CGP en concordancia con el artículo 84 Numerales 3 y 5.
2. Incorpore el certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 300-340361 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
3. Allegue los registros civiles de nacimiento que acrediten la calidad de heredero del señor BENJAMIN EDWIN HERRERA ANAYA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, numeral 3.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por INGRID PAOLA JURADO RIVERA quien actúa a través de apoderado judicial, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 de la ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido para la seccional Bucaramanga de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 4 de julio de 2023.